



Rad. 2017-00519

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso con escrito presentados por la parte demandante a través del cual cede el crédito a SISTEMCOBRO S.A.S. Queda para proveer.-

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0983 C.S
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2017-00519-00
EJECUTIVO (MENOR)
DEMANDANTE: HOY SISTEMCOBRO S.A.S NIT: 800.161.568-3
DEMANDADO: OCTAVIO VARGAS LOSADA C.C 17.680.471

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Siete (07) de julio del dos mil veintiuno (2021)

La parte demandante presenta contrato de cesión del crédito y demás documentos de existencia y representación de la cesionaria, como quiera que la solicitud y anexos se encuentran ajustadas a derecho, el juzgado encuentra viable acceder a lo solicitado si se tiene en cuenta el artículo 1959 del Código Civil, modificado por el Art. 33 de la Ley 57 de 1887 el cual permite dicha figura.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1º: ACEPTAR la cesión de los derechos del crédito realizada por la entidad **BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., "BBVA COLOMBIA"** a la entidad **SISTEMCOBRO S.A.S NIT: 800.161.568-3** de conformidad con el artículo 1960 del Código de Procedimiento Civil.

2º: RECONOCER como cesionario de los presentes derechos de crédito a la entidad **SISTEMCOBRO S.A.S NIT: 800.161.568-3**, de conformidad con la cesión que antecede.

3º: NOTIFÍQUESE al deudor la cesión en referencia.

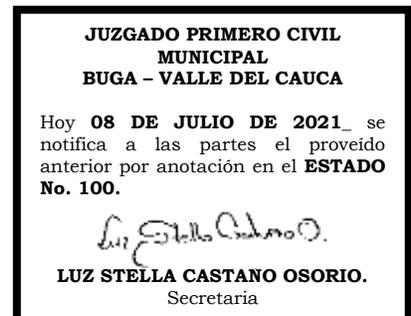
4º: RECONOCER como apoderado judicial del cesionario, al señor **LUIS FELIPE GIRALDO ESCOBAR** identificado con C.C 1.030.545.856.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MS.

Firmado Por:

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA





Rad. 2017-00519

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61a1f47f8b26308a5ed4e72ae60672407cb93afbf83ba00f9ba36290d174502a

Documento generado en 07/07/2021 07:21:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**